



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

**Ref.: Liquidación patrimonial – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00568-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador posesionado **Erwin Perpiñán Perdomo**, dio cumplimiento a lo previsto en el numeral 2° del artículo 564 del CGP, respecto de notificar por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, así como la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, convocando a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el proceso (PDF 103-106).

2. En atención a lo solicitado por el auxiliar de la justicia (PDF 107), se **requiere** a la deudora **Magda Isabel Chapetón Perdomo**, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación respectiva, aporte copia del recibo de liquidación del impuestos vigencia 2023, del bien identificado con la matrícula inmobiliaria N°50C-31226, el cual deberá aportar a esta sede judicial y remitir al correo electrónico del liquidador Perpiñán Perdomo, esto es, erwinpp@gmail.com.

Secretaría, libre la comunicación respectiva a la deudora informando lo aquí ordenado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Una vez la deudora aporte el avalúo del bien inmueble descrito en el numeral que antecede, se **requiere** al liquidador posesionado **Erwin Perpiñán Perdomo**, para que en el término de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 564 del CGP, respecto de actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, conforme los parámetros allí dispuesto.

Secretaría, libre la comunicación respectiva al liquidador designado informando lo aquí ordenado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 6 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a756c96f18d8d4307a937ea4fb6e87701bb40f93fefbe9e2d2598d803a8bd9c0**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>